Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 9 de DICIEMBRE de 2016 No. 6 Tomo CCCVI | Director General: Héctor Salvatierra | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase determinar el número de ciudadanos guatemaltecos para prestar el Servicio Cívico en el año dos mil diecisiete, en cinco mil cuatrocientos diecisiete (5,417), comprendidos entre los dieciocho y veinticuatro años de edad.

Página 1

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuérdase aprobar, el Formulario de Registro identificado como FIRH-1-2016, denominado, "Información y Requisitos Básicos para el Registro en el Inventario de Usuarios del Recurso Hídrico, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales".

Página 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase REFORMAR EL ARTÍCULO 1. DEL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 1 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, DONDE SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SALARIO, DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Página 4

MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA No. 66-2016 PUNTO SEXTO

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios — Página 6
- Nacionalidades — Página 6
- Líneas de Transporte — Página 6
- Disolución de Sociedad — Página 7
- Títulos Supletorios — Página 8
- Edictos — Página 10
- Remates — Página 16
- Constituciones de Sociedad — Página 17
- Modificaciones de Sociedad — Página 18
- Convocatorias — Página 19

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase determinar el número de ciudadanos guatemaltecos para prestar el Servicio Cívico en el año dos mil diecisiete, en cinco mil cuatrocientos diecisiete (5,417), comprendidos entre los dieciocho y veinticuatro años de edad.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 231-2016

Guatemala, 5 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que son derechos y deberes de los guatemaltecos, prestar Servicio Cívico, en sus dos modalidades: Militar y Social, de acuerdo con la ley.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 20-2003 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Servicio Cívico" dispone que previa propuesta de la Junta Nacional de Servicio Cívico, en el mes de noviembre de cada año, le corresponde al Presidente de la República en Consejo de Ministros determinar el número de ciudadanos necesarios para prestar el Servicio Cívico, en sus dos modalidades. Que la Junta Nacional del Servicio Cívico, por medio del Acta Número 04-2016 de fecha 28 de octubre de 2016, aprobó el número de ciudadanos guatemaltecos necesarios para prestar el Servicio Cívico para el año 2017, por lo que procede emitir la disposición gubernativa correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 183 literales e) y n) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en los artículos 5 y 27 literal j), del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y 13 del Decreto Número 20-2003, Ley del Servicio Cívico, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Determinación. Se determina el número de ciudadanos guatemaltecos para prestar el Servicio Cívico en el año dos mil diecisiete, en cinco mil cuatrocientos diecisiete (5,417), comprendidos entre los dieciocho y veinticuatro años de edad.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo comenzará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación

Carlos Ramiro Martínez Alvarado
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Williams Agberto Mansilla Fernandez
Ministro de la Defensa Nacional

Julio Héctor Estrada Domínguez
Ministro de Finanzas Públicas

Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Héctor Alejandro Canto Mejía
Viceministro de Educación
Encargado del Despacho

Rubén Estuardo Morales Monroy
Ministro de Economía

Lucrecia María Hernández Mack
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

Aura Leticia Teleguario Sincal de González
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Area Energética
Encargado del Despacho

José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

Sydney Alexander Samuels Milson
Ministro de Ambiente y Recursos Naturales

José Guillermo Moreno Cordón
Ministro de Desarrollo Social

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-846-2016)-9-diciembre